DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

17 DEC 2025 9:43

Documento No.	3000154641	**Fecha de Contabilización:** 10.12.2025	
Referencia:	CONT 2630		
RUT del Tercero:	164517777	FRANCISCO BUENO RESTREPO	
Código del Tercero:	16451777	**Documento RPC:**	4500039366
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA	
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
Concepto DIAN:	PAGO CUOTA 03 CONT 2630		

30690

Descripción: PAGO CUOTA 03 CONTRATO 2630/25

CONTRATO 1.360.17-15-2630 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No 378-31165879 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE FRANCISCO BUENO.

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
18 DIC. 2025
Subdirección de Tesorería

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010000	31	Bienes	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	29.007.459
002	5111460000	81	COMBUSTIBLES Y LUBRI	2-120201003	30.000.000	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	20.184
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	40.369
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	10.092
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	20.184
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	750.000
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	20.184
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	40.369
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	4.037
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	10.092
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	40.369
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	6.661
014	2436080000	50	Retencion compras	X-RETN/DEDUC	0	30.000
				Total:	30.000.000	30.000.000

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
Subdirección de Tesoreria
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 19-12-25
Ana Milena Cespedes
OP NO 100125

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000154641 **Fecha de Contabilización:** 10.12.2025
Referencia: CONT 2630
RUT del Tercero: 164517777 FRANCISCO BUENO RESTREPO
Código del Tercero: 16451777 **Documento RPC:** 4500039366
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: PAGO CUOTA 03 CONT 2630

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	2.018.439	20.184
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	2.018.439	40.369
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	2.018.439	10.092
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	2.018.439	20.184
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	30.000.000	750.000
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	2.018.439	20.184
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	2.018.439	40.369
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	2.018.439	4.037
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	2.018.439	10.092
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	2.018.439	40.369
RETEICA Comercial - Reteica cial. Bombas de Gasolina 0,33%	0,3300	2.018.439	6.661
Retención compras - Compra de combustible 0.1%	0,1000	30.000.000	30.000
	Total:		992.541

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	30.000.000	0
	Total:	30.000.000	0

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Armando Barona Zapata
Elaborado por

cuota3

3000154641

Francisco Bueno Restrepo
MEDIDORES PRECISOS CALIDAD OPTIMA
NIT: 16451777-7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
Calle 34 N # 2BN - 87, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 6126680915
Email. sescoaseautos@outlook.com
NO SOMOS AUTORETENEDORES
TARIFA DE RETENCION ICA 3.3X1000
Autorización factura electrónica de venta No. 18764096254798 válida desde 2025-07-29 hasta 2026-01-29 rango desde FE7686 hasta FE10000.
BANCOLOMBIA
CUENTA CORRIENTE 37831165879

Nombre o Razón Social:	DEPARTAMENTODEL VALLE DEL CAUCA
NIT :	890399029
Dirección:	CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono:	6200059
Email:	notificacionesinfraestructura@valledelcauca.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	31/10/2025
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FE7949**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**12:54:54-05:00**
FECHA FIRMADO:	**06/10/2025 12:55:10**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	10	2025	31	10	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	999799	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	A76	1.836,547291	$16.335,00				0,00	$29.999.999,999999

Notas:
Margen base de Impuestos combustibles $ 2.018.439- INFRAESTRUCTURA

SON: (treinta millones de pesos)
CUFE: 5d75806e7917810b1330024b591116b7474d4ed36ccf2a1eae3ac5d2dd2b28751318fcbf436eb6bcbc6826ecbf00ff05

Subtotal:	$30.000.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$30.000.000,00

3000154052

MEJOR EDS

Firma Digital: gPvS45iStkjCxtC52YB73bClvT0Ke8kq+Cc1zcktFX2gDCeH1+OjEOXNQOgGvHTK
QYJokp87K/nhqRkFY7Vavgf9Arqh/E2wFTSMGp7jSg5FPAo2yP
LNLoyvhZx5jDkL osyvtlgerhqofBe2sa2rsRt2SF4xcS0r2yc+YXcafamh+GTJOlpJBe1KlNZbTjxA nA9KoJM4w10+MM+jSUS+rwhzeje3fEIE+wn
cQH3nAO3n0MRtO0zVIAwosD8VyePz ueOnWGlQYPuhZWFhqRrkXHwyF2BCMuH1+DvUpiZg8s8ODY0PHTz8kwiBiClEBIG0 JP21bKoDa3ZVhPkFlpbJ
1w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500040069	**Fecha de Contabilización:** 02.09.2025
Beneficiario:	164517777 FRANCISCO BUENO RESTREPO	**Estado Liberación:** Contabilizado
Contrato:	OTRO SI # 01	**Página:** 1 de 1
		Elaboro: Armando Barona Zapata

Descripción
OTRO SI # 01 MINIMA CUANTÍA No. MC-SI-001-2025. CONTRATO No. 1.360.17-15-2630 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Item 1
Apropiación: 121000/1149/2120201003/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DE INFRAESTRUCTURA/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 45.000.000 COP
CDP Asociados:
3700003233
Programación PAC
SEP: 45.000.000

Importe total: La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS
Valor: 45.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.032

Aprobado Por:
NUBIOLA ARISTIZÁBAL CASTAÑO
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 29.957.257

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003233	Fecha de Contab.	22.08.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR TRAMITE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (COMBUSTIBLE) *

Item: 1 Valor: 45.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

lemento PEP:
osicion Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5111460000

Importe Total: La Suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
Valor: 45.000.000 COP

Solicitado por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Katherine H
Elaborado por:
Katherine Hoyos Arce

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500039366 **Beneficiario:** 164517777 FRANCISCO BUENO RESTREPO **Contrato:** ACPT 2630	**Fecha de Contabilización:** 18.02.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 1 Elaboro: Armando Barona Zapata

Descripción
MINIMA CUANTÍA No. MC-SI-001-2025. CONTRATO No. 1.360.17-15-2630.
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Item 1
Apropiación: 121000/1149/2120201003/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DE INFRAESTRUCTURA/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 90.000.000 COP
CDP Asociados:
3700003084
Programación PAC
FEB: 90.000.000

Importe total: La suma de NOVENTA MILLONES PESOS
Valor: 90.000.000 COP

Ordenador del Gasto: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE C.C. 94.522.032		**Aprobado Por:** ALEXANDRA RAMOS COBO SUBDIRECTOR TÉCNICO (E) C.C. 1.151.964.344

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003084	Fecha de Contab.	09.01.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR TRAMITE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (COMBUSTIBLE) *

Item: 1 Valor: 90.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-120201003/99999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5111460000

Importe Total: La Suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 90.000.000 COP

Solicitado por:
ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

Elaborado por:
Katherine Hoyos Arce

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Certificación
Bancaria

Viernes, 22 de agosto de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que FRANCISCO BUENO RESTREPO identificado(a) con CC 16451777, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta corriente	37831165879	2007-02-08	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicita sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a contactenos@bancolombia.com.co

Fecha:	10	De	NOVIEMBRE	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	**1.360.17-15-2630**	de	**12 FEBRERO DE 2025**
Contrato número:	**1.360.17-15-2630-1**	de	**28 AGOSTO DE 2025**

Disponibilidad y Registro Presupuestal: CDP: 3700003084 y RPC: 4500039366 Apropiación presupuestal Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA Posición Presupuestaria: 2-120201003 - Otros bienes transportables (excepto productos meta Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Programa Presupuestal: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO Cuenta Mayor: 5111460000 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

OTROSI No. 1:

Disponibilidad y Registro Presupuestal: CDP: 3700003233 y RPC OTROSI 1: 4500040069 Apropiación presupuestal Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA Posición Presupuestaria: 2-120201003 - Otros bienes transportables (excepto productos meta Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Programa Presupuestal: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO Cuenta Mayor: 5111460000 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 – Liderazgo que transforma
Línea Estratégica Territorial 5:	Gestión territorial compartida para una buena gobernanza.
Objetivo Estratégico LT:	Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios a nivel nacional, las administraciones municipales, d - istritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el modelo de desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
Objetivo Específico:	Promover las condiciones adecuadas para la integración territorial y la gobernanza descentralizada en el territorio vallecaucano.
Programa - 50501:	Regiones para el desarrollo
Meta (s) de Resultado MR50501001:	Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca.
Subprograma Sp5050101:	Regiones para el desarrollo
Meta (s) de Producto MP505010100103:	Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte
Proyecto:	Mantenimiento y gestión para el fortalecimiento de la infraestructura del transporte en el departamento del valle del cauca

Objeto del contrato:

Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehiculos de la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca.

Supervisor:	**NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO** **Cedula 29.957.257** **Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión**
Contratista:	**FRANCISCO BUENO RESTREPO** **Cedula 16.451.777** **Contratista**

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **NOVIEMBRE** de 2025, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **NOVIEMBRE** de 2025 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la secretaria de Infraestructura y Valorización.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Realizar el suministro de las cantidades de combustible Diesel -ACPM y gasolina corriente , objeto de la presente invitación publica de conformidad c con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la secretaria de infraestructura así lo requiera , teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato . 2. Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, las cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales. 3. Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación asociación estaciones de servicio de Colombia) 4. Garantizar las 24 horas del día , los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible , razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que si presentan hechos relacionados, por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles , arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio y demás, los mismos no deben alterar 5. Garantizar la secretaria de infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión. 6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa de vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. 8. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el termino previsto en el contrato, sus prorrogas y/o adiciones. 9. El contratista debe ser el responsable de pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, de conformidad con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. la gobernación del valle del cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 10. Las demás relacionadas en el objeto contractual.

Porcentaje de cumplimiento.	porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **OCTUBRE** de 2025	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	70%
Otras consideraciones.	Sin novedad	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin Novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin Novedad		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Se ejecuta el servicio de combustible gasolina corriente e insumos correspondiente a:

N° TANQUEOS	VALOR TOTAL
93	$30.000.000

Lo anterior para realizar las visitas las obras en ejecución de la Secretaria de Infraestructura.

1- MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 2 DE LA VIA 10905VL04B LADRILLEROS- LA BARRA-2, DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2- REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO **EL PAILON**-AGUA CLARA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

3- REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR **LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN)** EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

4- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - **GRUPO 2-8** – Total: 8 Obras

5- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - **GRUPO 1-3-5-7** – Total: 24 Obras.

6- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - **GRUPO 4-6-10** – Total: 18 Obras.

7- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - **GRUPO 9-11** – Total: 13 Obras.

8- MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO **(Vías Turísticas)**

9- MEJORAMIENTO MEDIANTE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS CARRERA 1 Y 5 SUR, MUNICIPIO DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **(puente de Buga)**

10- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL CAMPO **(VIAS DEL CAMPO).**

11- MEJORAMIENO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **(VR-5)**

12- REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. - **DPS**

MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS A TRAVES DE PLACA HUELLA DE ACCESOS A MUELLE Y SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MULTIMODAL PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS MUNICIIOS DE BUGALAGRANDE, TRUJILO Y BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **OBRA BARCAZA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento Administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; sino es se escribe NO APLICA. Si es necesario otra información Administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA.**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión Se anexa pago de aportes a seguridad social:** Planilla **Septiembre 2025** No.1074736836 CUS 17715664834,**según clausula segunda del contrato y decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, ley 1753, articulo 135 de 2015.**

El objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y decreto 1082 de 2015.
El contratista a la fecha no se halla en curso de ninguna de las cláusulas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado.
El contratista no tiene relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca según numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$90.000.000
Valor Adiciones	$45.000.000
Reajustes	0
Actualización de precios	0
Valor Total del Contrato	$135.000.000
Valor pagado	$60.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$30.000.000
Valor total ejecutado	$90.000.000
Valor saldo por ejecutar	$45.000.000
Intereses moratorios	$0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
PAGADA	JULIO/2025	30.000.000	CUOTA 1
PAGADA	AGOSTO/2025	30.000.000	CUOTA 2

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: el contrato se ejecuta financieramente según lo acordado en el contrato, cuenta con Registro Presupuestal y los pagos se efectuarán mediante pagos parciales de acuerdo a los suministros efectuados.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: Planilla de Seguridad Social, documento equivalente, diligenciar el presente informe de Seguimiento de Supervisión FO-M9-P2-02, versión 02 con los cambios necesarios.**

documento equivalente, diligenciar el presente informe de Seguimiento de Supervisión FO-M9-P2-02, versión 02 con los cambios necesarios.

- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1:	**$**	**$**
Actividades:		
Entregable 2:	**$**	**$**
Actividades:		
Entregable 3:	**$**	**$**
Actividades:		
Entregable 4:	**$**	**$**
Actividades:		
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO	

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde a las normas que conforman el estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de Calidad y Gestión Documental.

El objeto se ha desarrollo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento del valle del Cauca según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día: 30**	**de**	**Noviembre**	**de**	2025

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:					
10	días del mes de	**Noviembre**	de	**2025**	

NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
CEDULA: 29.957.257
SUPERVISOR

Elaboró:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 002
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019

EDS TERPEL SESCO Y/O
FRANCISCO BUENO RESTREPO
CC. # 16.451.777-7

CALLE 34 NORTE #2BN-87
TEL: (092)6680915
CALI- COLOMBIA

Santiago de Cali, Octubre 06 de 2025

Señores:

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
UES VALLE
CALI
NIT. 805.018.833

Referencia: Paz y Salvo Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral

Yo, **FRANCISCO BUENO RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía No. **16.451.777-7** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar (las personas naturales gozan de la exoneración del pago de **aportes** parafiscales al **SENA**, al **ICBF** y a salud por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto si tiene a su cargo menos de dos colaboradores) pagados durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 89 de 2002.

Se expide el presente certificado el 06 de Octubre del 2025

Atentamente;

FRANCISCO BUENO RESTREPO
Propietario

LEONOR DE FATIMA LIBREROS
Contadora Pública
TP. 39976- T



Fecha Inicial: 01/07/2025 00

Fecha Final: 31/08/2025 00

Código Cliente: **Nombre Clier** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTARA**

No.	Vale No.	mes	Placa	Producto	Cantidad	Precio	Total Venta
1	1351	1/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
2	1352	1/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
3	1353	2/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
4	1354	3/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
5	1355	3/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
6	1356	4/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
7	1357	4/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
8	1358	5/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
9	1359	6/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
10	1360	6/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
11	1361	7/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
12	1362	7/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
13	1363	8/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
14	1364	9/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
15	1365	9/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
16	1366	10/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
17	1367	10/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
18	1368	11/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
19	1369	11/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
20	1370	12/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
21	1371	13/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
22	1372	14/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
23	1373	14/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
24	1374	15/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
25	1375	15/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
26	1376	16/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
27	1377	16/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
28	1378	17/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
29	1379	17/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
30	1380	18/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
31	1381	18/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
32	1382	19/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
33	1383	20/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
34	1384	21/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
35	1385	22/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
36	1386	22/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
37	1387	23/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
38	1388	24/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
39	1389	24/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
40	1390	25/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
41	1391	26/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700

42	1392	26/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
43	1393	27/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
44	1394	28/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
45	1395	30/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
46	1396	30/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
47	1397	31/07/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
48	1398	31/07/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
49	1399	1/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
50	1400	1/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
51	1401	2/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
52	1402	3/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
53	1403	4/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
54	1404	4/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
55	1405	5/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
56	1406	5/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
57	1407	6/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
58	1408	7/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
59	1409	8/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
60	1410	8/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
61	1411	9/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
62	1412	9/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
63	1413	10/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
64	1414	10/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
65	1415	11/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
66	1416	11/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
67	1417	12/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
68	1418	12/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
69	1419	13/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
70	1420	13/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
71	1421	15/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
72	1422	15/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
73	1423	17/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
74	1424	17/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
75	1425	18/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
76	1426	19/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
77	1427	20/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
78	1428	21/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	15,0	16.335	245.025
79	1429	21/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
80	1430	22/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
81	1431	22/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
82	1432	23/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
83	1433	23/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
84	1434	24/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
85	1435	26/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
86	1436	27/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
87	1437	27/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	15,0	16.335	245.025
88	1438	28/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
89	1439	28/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	16,5	16.335	270.300
90	1440	29/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
91	1441	30/08/2025	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	15,0	16.335	245.025

92	1442	30/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
93	1443	31/08/2025	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
				Subtotal	**1.836,5**		**30.000.000**

MARGEN	**1.836,5**	**$ 1.099,04**	**2.018.439**

FRANCISCO BUENO RESTREPO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/09/2025 01:03:24 pm

Recibo No. 9913315, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825H4OVR8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	FRANCISCO BUENO RESTREPO
Identificación:	C.C.:16451777
Nit:	16451777 - 7
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	556468-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	20 de marzo de 2001
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 34 # 2 B NORTE - 87
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	sescoaseautosgerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6680915
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3108361980

Dirección para notificación judicial:	CL 34 # 2 B NORTE - 87
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	sescoaseautosgerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6680915
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3108361980

La persona natural FRANCISCO BUENO RESTREPO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9913315, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825H4OVR8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731
Actividad secundaria Código CIIU: 4732
Otras actividades Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTACIONES, BOMBAS DE SERVICIO Y ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, LUBRICANTES Y SIMILARES)

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $6,520,425,290
Activo no corriente: $600,136,619
Activo total: $7,120,561,909

Pasivo corriente: $501,208,218
Pasivo no corriente: $381,289,612
Pasivo total: $882,497,830
Patrimonio neto: $6,238,064,079
Pasivo más patrimonio: $7,120,561,909

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $14,322,378,491
Otros ingresos: $500,280,098
Costo de ventas: $13,090,280,204
Gastos operacionales: $643,390,587
Otros gastos: $595,826,578
Gastos por impuestos: $79,485,000
Utilidad operacional: $588,707,700
Resultado del periodo: $413,676,220

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/09/2025 01:03:24 pm

Recibo No. 9913315, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825H4OVR8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SESCO
Matrícula No.:	556469-2
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 2001
Último año renovado:	2025
Dirección:	CL. 34N NO. 2B N 87
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $14,322,378,491

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4731

****

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/09/2025 01:03:24 pm

Recibo No. 9913315, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825H4OVR8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **16.451.777**

BUENO RESTREPO

APELLIDOS

FRANCISCO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1965**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A- G.S.-RH

M SEXO

12-DIC-1983 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100150-00844625-M-0016451777-20160824 0050718385A 1 2823949659

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182373374

(415)7707212489984(8020) 000014118237337 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 4 5 1 7 7 7	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	16451777

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUENO	RESTREPO	FRANCISCO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EDS SESCO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 34 NORTE 2 B N 87

42. Correo electrónico: leonor_libreros@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 3 6 1 9 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 3 0 3 1 3	4 7 3 2	2 0 1 3 0 3 0 5	4 5 2 0	7 4 9 0	1 2 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUENO RESTREPO FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-10-2025 10:58:40AM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D C C 2 C F E 0 1 0 2 E E 5 C C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

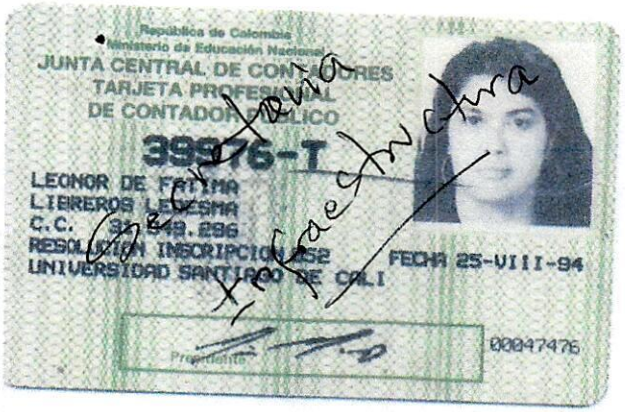
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONOR DE FATIMA LIBREROS LEDESMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31949296 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 39976-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



Secretaría de Infraestructura



Secretaría de Infraestructura



Secretaría de Infraestructura



Secretaría de Infraestructura

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-12, 11:09:42 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	FRANCISCO BUENO RESTREPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 16451777
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1074736836
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1771564834
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 7.329.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4	$ 1.274.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	3	$ 938.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.472.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 292.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 18.100	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	4	$ 372.300	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	7	$ 649.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 81.300	$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	$ 103.000	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	14	$ 903.300	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	14	$ 1.224.600	$ 0
		SubTotales:		$ 7.329.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 7.329.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025
Número de Aceptación de Oferta 1.360.17-15- 2630

FRANCISCO BUENO RESTREPO
Calle 34 Norte No. 2B -87
602-6680915

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.MC-SI-001-2025

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura, informa que la oferta por usted presentada el día seis (6) de febrero de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.MC-SI-001-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación de oferta, se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FRANCISCO BUENO RESTREPO	NIT:	16451777 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	16451777
DIRECCIÓN:	Calle 34 Norte No. 2B -87	Tel:	6680915
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Elemento PEP: Posición presupuestaria: 2-120201003. Otros bienes transportables (excepto productos met. Cuenta mayor: 5111460000.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ejecución de las actividades contractuales durante dicho periodo y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

La Secretaría de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaría de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

NOTA IMPORTANTE: Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente. de igual forma al valor aquí consagrado se le efectuaran algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional. Las posibles deducciones a realizar son:

Estampilla Pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Pacifico	0,5%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificacion Rural	2%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**a)** *Cumplir con el objeto contratado y alcance de este de* acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos. **b)** Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos de este.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios. d) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato. e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. f) Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este contrato. Para tal efecto, una vez se dé inicio a la ejecución en la Plataforma del SECOP II, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuar prórrogas, adiciones o suspensiones. g) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento. h) Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Infraestructura y a las demás autoridades competentes, si esto se llegara a presentar. j) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la secretaría de Infraestructura. k) El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Infraestructura. *l)* Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**a)** Realizar el suministro de las cantidades de Combustible Diésel-ACPM y Gasolina Corriente, de conformidad con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la Secretaría de Infraestructura así lo requiera, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. **b)** Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	c) Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia. **d)** Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar. **e)** Garantizará a la Secretaría de Infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión. **f)** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **g)** Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. **h)** Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. **i)** El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. **j)** Las demás relacionadas con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**a)** Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida. **b)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. **c)** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **d)** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. **e)** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.
SUPERVISOR	El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Infraestructura ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de un supervisor designado para tal fin. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien mediante oficio designará quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.
CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato establecido en la cláusula tercera. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeuda al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del Contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.
CESIÓN	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura.
LIQUIDACIÓN	Una vez terminado el contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista, el supervisor y el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	ordenador del gasto, suscribirán la respectiva acta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o si las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Infraestructura, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para intentar la liquidación bilateral. El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretaría de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Marisol Gonzalez Gutierrez- Abogada contratista S.I.

Revisó: Juliana Álvarez Ordoñez- jefe Oficina Asesora de Jurídica.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3700003084 del 09 de enero de 2025.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para la ejecución del contrato de suministro es por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), incluyendo todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, los descuentos en los pagos y los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato. Forma de pago: El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de

	Infraestructura cancelará al contratista el valor el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho periodo y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	Diciembre 31 de 2025.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2025- Valle del Cauca- Gobernación del Valle.
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	Teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se indica que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de

la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de enero de 2025

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA CERTIFICA:

De acuerdo al Concepto C-105 de 2022, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la cual manifiesta que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar el siguiente objeto: "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA."

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Subdirectora técnica jurídica

1.1360.23 SADE: 20250022857

Santiago de Cali, 17 de enero de 2025

Señora
YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Solicitud autorización proceso de Mínima Cuantía

Cordial saludo:

De manera atenta solicito autorización para adelantar el siguiente proceso de Mínima Cuantía, el cual tendrá por objeto contractual el siguiente: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) soportado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025.

Cordialmente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura.

Anexo:
- Certificado constancia de la subdirectora técnica jurídica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025
- Registro en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, febrero 11 de 2025

Doctor
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Asunto: Concepto Jurídico proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025

Atento saludo,

Por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a la Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" la cual se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, Decreto 1082 de 2015 y Decreto delegación No. 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental".

CONTRATISTA:	FRANCISCO BUENO RESTREPO	NIT:	16451777 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	16451777
DIRECCIÓN:	Calle 34 Norte No. 2B -87	Tel:	6680915

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Elemento PEP: Posición presupuestaria: 2-120201003. Otros bienes transportables (excepto productos met. Cuenta mayor: 5111460000.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción. La Secretaría de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaría de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **IMPUESTOS**: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. **NOTA IMPORTANTE:** Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente.

<table>
<tr><td></td><td>de igual forma al valor aquí consagrado se le efectuaran algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional. Las <u>posibles</u> deducciones a realizar son:
<table>
<tr><td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Pacifico</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prounivalle</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Deporte</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Hospitales</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Desarrollo</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Electrificacion Rural</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro UCEVA</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Sistematización de datos</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Reteica</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr>
<tr><td>Retención en la fuente</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>a) Cumplir con el objeto contratado y alcance de este de acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos.
b) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos de este.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.</td></tr>
</table>

	d) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato. **e)** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. **f)** Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este contrato. Para tal efecto, una vez se dé inicio a la ejecución en la Plataforma del SECOP II, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuar prórrogas, adiciones o suspensiones. **g)** Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento. **h)** Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Infraestructura y a las demás autoridades competentes, si esto se llegara a presentar. **j)** Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la secretaría de Infraestructura. **k)** El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Infraestructura. ***l)*** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Realizar el suministro de las cantidades de Combustible Diésel- ACPM y Gasolina Corriente, de conformidad con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la Secretaría de Infraestructura así lo requiera, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales. Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia. Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar. Garantizará a la Secretaría de Infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.

	El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. Las demás relacionadas con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**a)** Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida. **b)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. **c)** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **d)** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. **e)** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en

	que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.
SUPERVISOR	El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Infraestructura ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de un supervisor designado para tal fin. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien mediante oficio designará quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.
CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato establecido en la cláusula tercera. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeuda al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del Contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CESIÓN	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura.
LIQUIDACIÓN	Una vez terminado el contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto, suscribirán la respectiva acta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o si las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para intentar la liquidación bilateral. El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que la aceptación de

oferta de la invitación publica, así como la integridad del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025, se ajustan a los requisitos propios de la contratación estatal en Colombia expuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en consecuencia, se emite concepto favorable para aprobación y suscripción de la Aceptación de Oferta dentro de Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025.

Atentamente,

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Subdirectora técnica de Jurídica
Secretaría de Infraestructura

Proyecto: Marisol Gonzalez Gutierrez – Abogado Contratista
Revisó: Juliana Álvarez Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7452522
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	20 días de tiempo transcurrido *(10/02/2025 5:32:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.360.17-15-2630
Objeto del contrato	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 horas de tiempo transcurrido *(3/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

FRANCISCO BUENO
Combustibles
Número de documento 16451777

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FRANCISCO BUENO RESTREPO	bancolombia	Corriente	37808411651

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Francisco Bueno* *Fecha de aprobación:* *12/02/2025 12:22:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Frank Alexander Ramírez Ordoñez* *Fecha de aprobación:* *12/02/2025 2:33:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7452522_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la	☐Sí ☑No

oferta				
Cumplimiento	☑Si ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(12/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(12/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(12/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No			
	☑Valor de la Garantía	200,00	COP	
Fecha límite para entrega de garantías:	19 días de tiempo transcurrido *(12/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	48 minutos de tiempo transcurrido *(3/03/2025 2:54:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16612278	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16514525	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.16514437	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	22.500.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16514458	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7452522
Proveedor FRANCISCO BUENO RESTREPO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	Cedula de ciudadania representante legal.pdf	Cedula de ciudadania representante legal.pdf	Descargar	Detalle
☐	Rut Francisco Bueno.pdf	Rut Francisco Bueno.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7452522

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						90.000.000,00	90.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15101506	VALOR DE LA OFERTA	1,00	UN	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Certificado de matricula persona natural.pdf	Certificado de matricula persona natural.pdf	(detalle)
ANEXO No. 2 Infraestructura Propuesta Tecnica Febrero 3 2025.pdf	ANEXO No. 2 Infraestructura Propuesta Tecnica Febrero 3 2025.pdf	(detalle)
Aceptacion de la oferta Combustible 2025.PDF	Aceptacion de la oferta Combustible 2025.PDF	(detalle)
certificacion valor agregado.pdf	certificacion valor agregado.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	NUBIOLA ARISTIZABAL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29957257	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO	19 días de tiempo transcurrido *(12/02/2025 2:33:11 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez Ordoñez	19 días de tiempo transcurrido *(12/02/2025 2:33:11 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	90.000.000
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
Total		90.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3700003084	CDP	No se ha iniciado		90.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500039366	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	90.000.000 COP	90.000.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 90.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 90.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Homepage

UTC -5 14:08:56
SECRETARIA DE INF...

Búsqueda | Procesos | Participación | Presupuesto | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ➡ Menú ➡ Administración de contratos

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Con...
9. Incumplimientos

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.20029118
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7452522
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	28/08/2025 4:43:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	mediante el presente Otrosí No 1, las partes acuerdan realizar adición presupuestal al Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, por valor de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/CTE ($45.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3700003233 del 22 de agosto de 2025, por lo cual el valor total del contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
OTROSI N°1 Contrato Suministro N° 2630 - Gasolina.pdf	OTROSI N°1 Contrato Suministro N° 2630 - Gasolina.pdf	(detalle)

Volver

Imprimir | Modifica

Versión previa

Ver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.